



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-MPH

Huaral, 23 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 343-2024-GGA-MPH de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe Legal N° 225-2024-MPH-GAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 231-2024-OP-OGPP-MPH, de la Oficina de Presupuesto, respecto al Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales".

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente Rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental -PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. En tanto que, el inciso 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad (...).

Bajo este contexto, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 343-2024-GGA-MPH, de fecha 02 de abril de 2024, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaral, concluyendo que es de vital importancia para el desarrollo de las acciones de prevención y control de los componentes ambientales de la provincia de Huaral en el marco de sus competencias cumpliendo con las funciones de fiscalización, evaluación y supervisión.

Al respecto, la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 231-2024-OP-OGPP-MPH, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025, por lo tanto, si el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, es aprobado se asignará el importe S/ 21, 700.00 Soles, para el cumplimiento de las actividades programadas, en el Plan de Trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", el cual tiene como objetivo ejecutar acciones de prevención y control de los

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpihuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-MPH

componentes ambientales de la Provincia de Huaral en el marco de sus competencias, cumpliendo con las de fiscalización y supervisión.

Así también se cuenta con el Informe Legal N° 225-2024- MPH-OGAJ de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente proseguir con el trámite de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2025.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

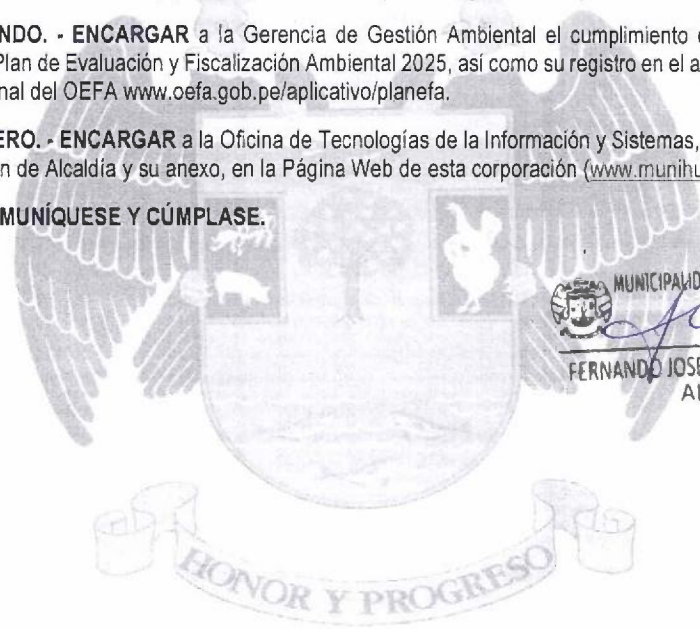
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) – 2025; de la Municipalidad Provincial de Huaral; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en 45 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, así como su registro en el aplicativo informático del Portal Institucional del OEFA www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo, en la Página Web de esta corporación (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE